



ACTIVIDAD ASISTENCIAL HOSPITAL CLINICO VETERINARIO COMPLUTENSE

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Universidad Complutense de Madrid. Gerencia del Hospital Clínico Veterinario Av. Puerta de Hierro, s/n 28040 Madrid Teléf.: 91 394 3818 Correo-e: gerhcv@ucm.es Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@ucm.es
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión de consultas para diagnóstico y tratamiento de animales. Evolución y seguimiento de las historias clínicas. Práctica docente y apoyo a la investigación en el HCVC.
BASE JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">• Consentimiento expreso del interesado. Art. 6.1.a) RGPD.• Cumplimiento de una misión realizada en interés público art.6.1.e) RGPD• Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades• Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria• Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2007 en el que se aprueba el Reglamento del Hospital Clínico Veterinario• Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid.• Código Deontológico del Colegio oficial de Veterinarios de Madrid.
COLECTIVO DE INTERESADOS	Personas físicas solicitantes del servicio.
CATEGORIA DE DATOS PERSONALES	Identificativos. nombre y apellidos, DNI/NIE dirección, teléfonos, e-mail Económicos: datos bancarios
CATEGORÍA DESTINATARIOS	No se cederán datos, salvo obligación legal.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.



PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron mientras no solicite la baja del Servicio y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Los datos económicos de esta actividad de Tratamiento se conservarán al amparo de lo establecido en la ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.</p> <p>Respecto a los datos de las historias clínicas, si bien no están afectados por la LOPD, según el Título V del Código deontológico del Colegio oficial de Veterinarios de Madrid “El veterinario debe conservar los protocolos clínicos y los elementos materiales de diagnóstico, durante un plazo mínimo de un año desde la última anotación en la historia clínica del paciente”. No obstante, dado el carácter docente e investigador del Hospital. Las historias clínicas se mantienen indefinidamente por el interés que suponen tanto para la docencia como para la investigación , preservándose en todo caso la confidencialidad de los datos del propietario.</p>
MEDIDAS DE SEGURIDAD	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.</p>